

ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO – DOS MIL ONCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las diecisiete horas del día veintitrés de agosto del año dos mil once, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

“””1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

“””2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes del señor Presidente, 5) Informe de Secretaría, 6) Informes, 6.1) Dirección Técnica, 6.2) Administrador de Contratos, 7) Solicitudes, 7.1) Sub Gerencia de Recursos Humanos, 7.2) Unidad de Proyección Social, 7.3) Unidad de Cooperación Internacional, 7.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 7.5) Unidad Jurídica, 7.6) Unidad de Secretaría, 7.7) Comisión Especial de Alto Nivel, 7.8) Gerencia Comercial, 7.9) Dirección Administrativa, 8) Varios, 9) Solicitud del señor Presidente.

La Junta de Gobierno aprueba la agenda a desarrollar en la presente reunión.

“””3) La Secretaria de la Junta de Gobierno procedió a leer el acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

“””4) Informes del señor Presidente

“””4.1) El Señor Presidente informó que entre los días 15 y 20 de septiembre del presente año, se estarán finalizando las obras de los proyectos de la Región Oriental, en vista que ya está instalada toda la tubería y solo falta concluir con los últimos detalles.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“””4.2) El Señor Presidente informó que en conversación sostenida con el Ing. Nelson Mauricio Estrada Regalado, Especialista en Agua y Saneamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se estableció que existe la posibilidad de que los Proyectos ejecutados en Santa Ana sirvan como Plan Piloto para la

ejecución del proyecto de la Planta de Saneamiento en Santa Ana, con una inversión de aproximadamente \$20,000,000.00 que hará ese ente financiero.
La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

""5) Unidad de Secretaría

La Secretaria de la Junta de Gobierno expuso el resumen de los puntos revisados por la Pre Junta que se conocerán en la presente sesión ordinaria con su correspondiente análisis y recomendación.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

""6) Informes

""6.1) Dirección Técnica

Se recibió el informe que corresponde al Comité de Factibilidades realizado en Acta No.683 de fecha 10 de agosto de 2011, de Proyectos formales y comunidades, y que se detallan en cuadros anexos que forman parte de esta acta, suscritos por el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, Gerente de la Región Oriental.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

1. Dar por recibido los informes.
 2. Encomendar a los miembros del Comité de Factibilidades, que revisen las solicitudes de factibilidades de las comunidades, a fin de que antes de denegarlas verifiquen si hay proyectos que se van a ejecutar en la zona por parte de ANDA, para aprobar dicha factibilidad condicionada a la ejecución de dicho proyecto, por lo que se recomienda reconsiderar las solicitudes denegadas en esta Acta y volverlas a incorporar en un próximo informe.
-

""6.2) Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados.

En cumplimiento a lo requerido por la Junta de Gobierno el día 31 de mayo de 2011, en el Acta número 24, punto 6; El Ing. Raul Antonio Rivas Montalvo, Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, hace del conocimiento los informes técnicos de cumplimiento de obligaciones contractuales de las Operadoras EMDESA, AMAVE, EMAO y TETRALOGÍA SEM.

La Junta de Gobierno luego de deliberar sobre estos puntos, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido los informes.
2. Instruir a la Unidad de Auditoría Interna, para que continúe realizando el examen de auditoría a la operadora TETRALOGÍA SEM y para el caso de AMAVE, reprogramar la realización del examen de la Auditoría correspondiente, a fin de que rindan ambos informes simultáneamente y a la mayor brevedad posible, con el objeto de que ésta Junta de Gobierno pueda tomar decisiones que sean favorables a los intereses de ANDA.
3. Nombrar una Comisión integrada por: el Ing. Raul Antonio Rivas Montalvo, Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, Lic. Ana

Gloria Munguía, Gerente de la Unidad Financiera Institucional y el Lic. William Eliseo Zúñiga Henríquez, Gerente de la Unidad Jurídica, para que en coordinación presenten un análisis técnico, financiero y legal del funcionamiento de las empresas descentralizadas, en el cual informen entre otras cosas el porqué ANDA no puede utilizar los fondos de utilidades de una descentralizada para cubrir los costos de otra que presentan saldos en rojo, establecer los costos y beneficios y realizar un análisis energético, etc. Cuyo informe deberá ser presentado en la sesión de Junta de Gobierno del día 6 de septiembre de 2011, para su respectivo análisis.

""7) Solicitudes

""7.1) Sub Gerencia de Recursos Humanos

A solicitud de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se somete a consideración la aprobación de la modificación del Acuerdo 8.4 de fecha 16 de agosto de 2011.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 8.4, tomado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2011, se autorizó conceder Misión Oficial al Ing. Manuel Ángel Serrano Guzmán, Gerente de la Región Metropolitana; Arq. Frederick Antonio Benítez Cardona, Gerente de la Región Central; Ing. Thomas Dietrich Boekle, Gerente de Ingeniería y Diseño y al Ing. Carlos Vladimir Najarro, Profesional Especializado de la Gerencia de Sistemas Rurales, para que viajen a la ciudad de San José Costa Rica, para reunirse con representantes del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, con representantes de la Alcaldía de San José y otros actores relevantes, con el propósito de retomar experiencias recientes y lecciones aprendidas que se tuvieron en San José en proyectos similares ejecutados recientemente. Dicho viaje estará comprendido en el período del 25 al 28 de agosto de 2011.
- II. Que con fecha 23 de agosto de los corrientes, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, recibió por parte de la Gerencia de Ingeniería y Diseño un correo en donde les informaron que para obtener el máximo beneficio de la misión programada, es necesario cambiar la fecha inicial que estaba comprendida del 25 al 28 de agosto por la fecha del 8 al 11 de septiembre de 2011, ya que en ese período se podrá coordinar de una manera más efectiva la visita en coordinación con todas las partes involucradas.
- III. Que por lo antes expuesto la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita aprobar la modificación del acuerdo 8.4, tomado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2011, en el sentido de cambiar la fecha para viajar en los días comprendidos del 8 al 11 de septiembre del año 2011, dejando sin alterar todos los demás términos de la solicitud anterior.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación del acuerdo 8.4, tomado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2011, en el sentido de cambiar la fecha para viajar en los días comprendidos del 8 al 11 de septiembre del año 2011, al Ing. Manuel Ángel Serrano Guzmán, Gerente de la Región Metropolitana; Arq. Frederick Antonio Benítez Cardona, Gerente de la Región Central; Ing. Thomas Dietrich Boekle, Gerente de Ingeniería y Diseño y al Ing. Carlos Vladimir Najarro,

Profesional Especializado de la Gerencia de Sistemas Rurales, a la ciudad de San José Costa Rica.

2. Dejar sin alterar todos los demás términos del acuerdo 8.4.

7.2) Unidad de Proyección Social

A solicitud de la Unidad de Proyección Social, se somete a consideración de la Junta de Gobierno aprobación, para declarar de interés social 3 comunidades detalladas de la siguiente manera: a) Pasaje y Caserío Jacinto; b) Changuite Norte Cantón Arenales; y c) Los Olivos; todos del municipio de Ciudad Delgado.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que basados en las nuevas reformas del acuerdo No. 532 – artículo 3, publicado en el Diario Oficial el 08 de Junio del 2001, que establece que la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, para los efectos de aplicación del presente acuerdo y en virtud de las facultades que le confiere la ley de creación de la ANDA, podrá declarar de interés social los proyectos que tengan por objeto mejorar las condiciones de vida de un determinado grupo de la sociedad.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico llevado a cabo por la Unidad de Proyección Social, las comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida.
- III. Que por lo antes expuesto la Unidad de Proyección Social, solicita sean catalogados bajo el concepto de "Intereses Social", los siguientes proyectos:

Proyecto	
Servicio	Introducción del Servicio de Agua Potable
Comunidad	Pasaje y Caserío Jacinto, Ciudad Delgado
Beneficiarios	6 familias / 36 habitantes
Cantidad de Servicios	1 Colectivo
Costo Entronque	\$ 1,724.25 más IVA = \$ 1,948.40

Proyecto	
Servicio	Introducción del Servicio de Agua Potable
Comunidad	Comunidad Changuite Norte y Cantón Arenales, Ciudad Delgado
Beneficiarios	16 familias / 96 habitantes
Cantidad de Servicios	16
Costo Entronque	\$439.30 más IVA = \$ 496.40

Proyecto	
Servicio	Introducción del Servicio de Agua Potable
Comunidad	Comunidad Los Olivos, Ciudad Delgado
Beneficiarios	18 familias / 108 habitantes
Cantidad de Servicios	18
Costo Entronque	\$439.30 más IVA = \$ 496.40

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social la instalación del entronque de las 3 comunidades detalladas de la siguiente manera: a) Pasaje y Caserío Jacinto; b) Changuite Norte Cantón Arenales; y c) Los Olivos; todas del municipio de Ciudad Delgado, según los siguientes proyectos:

Proyecto	
Servicio	Introducción del Servicio de Agua Potable
Comunidad	Pasaje y Caserío Jacinto, Ciudad Delgado
Beneficiarios	6 familias / 36 habitantes
Cantidad de Servicios	1 Colectivo
Costo Entronque	\$ 1,724.25 mas IVA = \$ 1,948.40

Proyecto	
Servicio	Introducción del Servicio de Agua Potable
Comunidad	Comunidad Changuite Norte y Calle Arenales, Ciudad Delgado
Beneficiarios	16 familias / 96 habitantes
Cantidad de Servicios	16
Costo Entronque	\$439.30 más IVA = \$ 496.40

Proyecto	
Servicio	Introducción del Servicio de Agua Potable
Comunidad	Comunidad Los Olivos, Ciudad Delgado
Beneficiarios	18 familias / 108 habitantes
Cantidad de Servicios	18
Costo Entronque	\$439.30 más IVA = \$ 496.40

2. Establecer que el monto de la facturación mensual será de acuerdo al consumo, tal como se indica el Pliego Tarifario vigente.
3. Encomendar a la Gerencia Comercial, que en coordinación con la Unidad de Proyección Social, procedan a darle cumplimiento a este acuerdo.

 ""7.3) Unidad de Cooperación Internacional

A solicitud de la Unidad de Cooperación Internacional, se somete a consideración la aprobación de la suscripción de un Convenio con la Asociación INGENIERÍA SIN FRONTERAS.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA y la Asociación Ingeniería Sin Fronteras, tienen el interés y la capacidad de establecer acuerdos de colaboración y cooperación mutua para la creación de mecanismos y metodologías de intervención que se encaminen al desarrollo de proyectos de investigación técnico-científico que contribuyan al óptimo aprovechamiento del recurso hídrico a nivel nacional.
- II. Que la Asociación Ingeniería Sin Fronteras está desarrollando en El Salvador desde el año 2003 una metodología, denominada "Plan Director para el abastecimiento y saneamiento en zonas rurales" la cual trata de realizar un diagnóstico del recurso hídrico y del acceso al agua potable y saneamiento de la población rural de la zona de estudio en base al cual elabora propuestas técnicas de abastecimiento y saneamiento para dicha población. Dicha metodología también incluye un programa de acompañamiento comunitario para obtener los insumos preliminares necesarios para acceder a un proyecto de agua, así como para manejar eficientemente sistemas de agua y saneamiento.
- III. Que la Asociación Ingeniería Sin Fronteras, dispone de herramientas de planificación hídrica; (formularios de intervención, base de datos y aplicación para el cálculo de propuestas técnicas), para compartir experiencias con personal técnico de la ANDA.
- IV. Que se hace necesario buscar soluciones técnicas de abastecimiento y saneamiento en zonas rurales en situación de vulnerabilidad social, económica e hídrica del país.
- V. Que la ANDA es una Institución Autónoma de Servicio Público cuya misión es proveer y ayudar a proveer los servicios de agua apta para el consumo humano, con la calidad y cantidad que la población demanda, así como el tratamiento de las aguas residuales, manteniendo el equilibrio ecológico de los Recursos Hídricos.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción de un Convenio con la Asociación INGENIERÍA SIN FRONTERAS, cuyo objeto es establecer las condiciones, alcances, obligaciones y responsabilidades de las entidades involucradas en el marco de la cooperación.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica para que revise y otorgue su visto bueno al convenio.
3. Encomendar a la Unidad de Cooperación Internacional, la supervisión del cumplimiento del convenio.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme el convenio referido, en los términos expuestos.

"7.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

"7.4.1) A solicitud de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se somete a consideración el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública No. LP-19/2011-PEIS, que se refiere al "CAMBIO Y RECONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAÑERÍA DE AGUA POTABLE (700 MTS) CANTÓN LAS MARÍAS, CHINAMECA, SAN MIGUEL PROYECTO 4633".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 8.6.7, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 05 de julio de 2011, se aprobaron las bases de la Licitación Pública No. LP-19/2011-PEIS, que se refiere al "CAMBIO Y RECONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAÑERÍA DE AGUA POTABLE (700 MTS) CANTÓN LAS MARÍAS, CHINAMECA, SAN MIGUEL PROYECTO 4633".
- II. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 08 de julio de 2011, en los periódicos de circulación nacional, El Diario de Hoy y La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- III. Que los días 08 y 11 de julio del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.
- IV. Que el día 9 de agosto de 2011, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas, el monto de cada una de ellas y sus respectivas Garantías de Mantenimiento de Oferta.

Oferente	Monto de la Oferta US \$ (IVA incluido)
CONSTRUCTORA ALBO, S.A. DE C.V.	63,901.37
V&R ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	75,452.81
HUNAYCO, S.A. DE C.V.	65,650.85
DURHAN FILADELFO GARCIA ARGUETA	42,963.47

- V. Que mediante acuerdo número 92 del libro 3 de Actas de Presidencia, de fecha 26 de julio de 2011, fue nombrada la Comisión Evaluadora de Ofertas.
- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación fuera de acuerdo a lo especificado en dichas Bases.

- VII. Que según lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las diferentes ofertas presentadas y que a su vez superaron cada una de las etapas establecidas, y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, recomienda mediante acta de las dieciséis horas con quince minutos del día 16 de agosto de 2011, se adjudique la Licitación Pública No. LP-19/2011-PEIS, que se refiere al "CAMBIO Y RECONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAÑERÍA DE AGUA POTABLE (700 MTS) CANTÓN LAS MARÍAS, CHINAMECA, SAN MIGUEL PROYECTO 4633", en virtud de que dicha oferta cumple con los requisitos establecidos en las Bases de licitación y por convenir así a los intereses económicos de la Institución por ser esta la oferta más económica, de la siguiente manera:

Adjudicatario	Plazo	Monto Ofertado sin IVA	IVA	Total
ING. DURHAN FILADELFO GARCIA	60 (sesenta) días calendario	\$38,112.66	\$4,954.65	\$43,067.31
Monto Total Recomendado para Adjudicar				\$43,067.31

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar conforme a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas la Licitación Pública No. LP-19/2011-PEIS, que se refiere al "CAMBIO Y RECONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAÑERÍA DE AGUA POTABLE (700 MTS) CANTÓN LAS MARÍAS, CHINAMECA, SAN MIGUEL PROYECTO 4633", al ING. DURHAN FILADELFO GARCIA, por un monto de CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$43,067.31) el cual incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes y a la prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

""7.4.2) A solicitud de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se somete a consideración el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública No. LP-31/2011, que se refiere a las "OBRAS DE INGENIERIA CIVIL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE DISTINTAS PLANTAS DE BOMBEO DE LA REGIÓN METROPOLITANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 8.6.6, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 05 de julio de 2011, se aprobaron las bases de la Licitación Pública No. LP-31/2011, que se refiere a las "OBRAS DE INGENIERIA CIVIL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE DISTINTAS PLANTAS DE BOMBEO DE LA REGIÓN METROPOLITANA".
- II. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 08 de

julio de 2011, en los periódicos de circulación nacional, El Diario de Hoy y La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

- III. Que los días 08 y 11 de julio del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.
- IV. Que el día 9 de agosto de 2011, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas, el monto de cada una de ellas y sus respectivas Garantías de Mantenimiento de Oferta.

No.	OFERTANTES	MONTO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	ESPECIALISTAS EN PLANEACION, SUPERVISION Y EJECUCION, S.A. DE C.V.	US\$ 160,569.87
2	JOAQUIN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	US\$ 159,042.88
3	ACROPOLIS, S.A. DE C.V.	US\$ 213,502.90
4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS, S.A. DE C.V.	US\$ 71,087.48
5	CONSTRUCTORA GONZALEZ, S.A. DE C.V.	US\$ 225,006.55
6	ALFATECNOLOGIAS S.A DE C.V.	US\$188,000.37
7	DELFO S.A DE C.V.	US\$205,515.54

- V. Que mediante acuerdo número 79 del libro 3 de Actas de Presidencia, de fecha 25 de julio de 2011, fue nombrada la Comisión Evaluadora de Ofertas.
- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación fuera de acuerdo a lo especificado en dichas Bases.
- VII. Que según lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las diferentes ofertas presentadas y que a su vez superaron cada una de las etapas establecidas, y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, recomienda mediante acta de las dieciséis horas del día 19 de agosto de 2011, se adjudique la Licitación Pública No. LP-31/2011, que se refiere a las "OBRAS DE INGENIERIA CIVIL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE DISTINTAS PLANTAS DE BOMBEO DE LA REGIÓN METROPOLITANA", a la Empresa ELIPSE, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$160,569.87); dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; en virtud de que dicha oferta cumple con los requisitos establecidos en las Bases de licitación y por convenir así a los intereses económicos de la Institución por ser esta la oferta más barata y por haber superado todas las etapas de evaluación.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar conforme a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas la Licitación Pública No. LP-31/2011, que se refiere a las "OBRAS DE INGENIERIA CIVIL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE DISTINTAS PLANTAS DE BOMBEO DE LA REGIÓN METROPOLITANA", a la Empresa ELIPSE, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$160,569.87); dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

 ""7.4.3) A solicitud de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se somete a consideración el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública No. LP-10/2011-PEIS, que se refiere a la "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO AL CANTÓN TUTULTEPEQUE, MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR" (PROYECTO 4594) ETAPA II: EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 8.6.7, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 05 de julio de 2011, se aprobaron las bases de la Licitación Pública No. LP-10/2011-PEIS, que se refiere a la "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO AL CANTÓN TUTULTEPEQUE, MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR" (PROYECTO 4594) ETAPA II: EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS".
- II. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 08 de julio de 2011, en los periódicos de circulación nacional, El Diario de Hoy y La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- III. Que los días 08 y 11 de julio del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.
- IV. Que el día 9 de agosto de 2011, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas, el monto de cada una de ellas y sus respectivas Garantías de Mantenimiento de Oferta.

Oferente	Monto de la Oferta US \$ (IVA incluido)
AVM Ingenieros, S.A. de C.V.	999,887.23
SAGRISA, S.A. de C.V.	1,182.245.72

- V. Que mediante acuerdo número 83 del libro 3 de Actas de Presidencia, de fecha 26 de julio de 2011, fue nombrada la Comisión Evaluadora de Ofertas.
- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación fuera de acuerdo a lo especificado en dichas Bases.
- VII. Que según lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las diferentes ofertas presentadas y que a su vez superaron cada una de las etapas establecidas, y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, recomienda mediante acta de las quince horas con treinta minutos del día 22 de agosto de 2011, se declare desierta la Licitación Pública No. LP-10/2011-PEIS, referente a la "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO AL CANTÓN TUTULTEPEQUE, MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR" (PROYECTO 4594) ETAPA II: EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS, debido a que existe una diferencia sustancial de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$240,180.10), equivalente al 31.64% entre el monto de la oferta económica más baja y que corresponde a la presentada por la Sociedad AVM Ingenieros, S.A. de C.V. con respecto al monto presupuestado por ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta conforme a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas la Licitación Pública No. LP-10/2011-PEIS, referente a la "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO AL CANTÓN TUTULTEPEQUE, MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR" (PROYECTO 4594) ETAPA II: EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS, debido a que existe una diferencia sustancial de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$240,180.10), equivalente al 31.64% entre el monto de la oferta económica más baja y que corresponde a la presentada por la Sociedad AVM Ingenieros, S.A. de C.V. con respecto al monto presupuestado por ANDA.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie un nuevo proceso
4. Encomendar a la Gerencia de la Región Central, revisar el presupuesto y los términos de referencia, previo a iniciar una nueva licitación.

""7.5) Unidad Jurídica

""7.5.1) A solicitud de la Unidad Jurídica, se somete a consideración la autorización de la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA y la Asociación de Desarrollo Comunal Renacimiento de Veracruz, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Comunidad Veracruz, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, ha iniciado trámites para poder instalar el servicio de agua potable a las familias que allí habitan, habiendo obtenido el 06 de abril de 2011, un certificado de factibilidad extendido por la ANDA, mediante el que se autoriza la instalación de 34 servicios de agua potable de tipo domiciliar.
- II. Que con el objetivo de concretizar las obras en la Comunidad Veracruz, la Asociación de Desarrollo Comunal Renacimiento de Veracruz (ADESCORVE) se ha comprometido en aportar los materiales a utilizar y la mano de obra no calificada; sin embargo, ha solicitado a la

ANDA de su ayuda para que pueda contribuir aportando la mano de obra calificada; y

- III. Que para garantizar la ejecución del Proyecto de Instalación de Treinta y Cuatro Servicios de Agua Potable de Tipo Domiciliar y formalizar los aportes que hará la ANDA y ADESCORVE, se vuelve necesaria la suscripción de un convenio de ayuda mutua.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Asociación de Desarrollo Comunal Renacimiento de Veracruz, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, para la ejecución del Proyecto de Instalación de Treinta y Cuatro Servicios de Agua Potable de Tipo Domiciliar
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para suscribir la documentación correspondiente.

""7.5.2) A solicitud de la Unidad Jurídica, se somete a consideración la autorización de la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Asociación Comunal Quinta Figueroa, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Comunidad Quinta Figueroa, ubicada en la Carretera a San Marcos y Final Colonia América, Barrio San Jacinto, San Salvador, carece del servicio de agua potable, situación que hace incurrir a las familias en mayores gastos económicos y esfuerzos físicos para abastecerse del líquido, e impide el mejoramiento de las condiciones de salubridad.
- II. Que la ANDA, por medio de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, en fecha 19 de enero de 2011, extendió a la Comunidad Quinta Figueroa un certificado de factibilidad-resolución para realizar la conexión de agua potable mediante la instalación de 12 servicios de tipo domiciliar.
- III. Que los habitantes de la Comunidad Quinta Figueroa se han organizado en una Asociación Comunal, misma que solicitó a la ANDA que la introducción de agua potable a las familias beneficiarias se realice bajo la modalidad de ayuda mutua.
- IV. Que se ha elaborado el presupuesto del Proyecto y se ha identificado que la Comunidad, por medio de la Asociación, aportaría los materiales a utilizar y la mano de obra no calificada y la ANDA la mano de obra calificada, que comprende el lineamiento del Proyecto y la instalación de tuberías y acometidas.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Asociación Comunal Quinta Figueroa, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, para la ejecución del Proyecto de Instalación de Doce Servicios de Agua Potable de Tipo Domiciliar.

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para suscribir la documentación correspondiente.

""7.6) Unidad de Secretaría

A solicitud de la Unidad de Secretaría se somete a consideración de la Junta de Gobierno petición realizada por el señor José Jorge Antonio Romero, en calidad de Presidente de la Administradora Descentralizada Intermunicipal del Manejo de Agua de San Vicente, Santa Clara y Apastepeque (ADIMASSA), en el sentido de autorizar prórroga en el plazo de entrega de información del acta de cierre del Contrato ANDA/UEDES "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de San Vicente, Apastepeque y Santa Clara, del Departamento de San Vicente celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA y la Administradora Descentralizada Intermunicipal del Manejo de Aguas de San Vicente, Santa Clara y Apastepeque".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Administradora Descentralizada Intermunicipal del Manejo de Aguas de San Vicente, Santa Clara y Apastepeque (ADIMASSA), suscribieron el día 7 de diciembre de 2005 un Contrato de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los municipios de San Vicente, Apastepeque y Santa Clara, del Departamento de San Vicente, por el plazo de 5 años.
- II. Que mediante acuerdo número 6.5, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2010, se autorizó la prórroga del Contrato de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los municipios de San Vicente, Apastepeque y Santa Clara, del Departamento de San Vicente, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Administradora Descentralizada Intermunicipal del Manejo de Aguas de San Vicente, Santa Clara y Apastepeque (ADIMASSA), para el plazo de 6 MESES comprendidos del 7 de diciembre de 2010 al 6 de junio de 2011.
- III. Que mediante acuerdo número 6.2.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2011, se denegó la solicitud de prórroga de Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de San Vicente, Apastepeque y Santa Clara, del Departamento de San Vicente, presentada por la Administradora Descentralizada Intermunicipal del Manejo de Aguas de San Vicente, Santa Clara y Apastepeque (ADIMASSA).
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 22 de agosto de 2011, el señor José Jorge Antonio Romero, Presidente de ADIMASSA, solicita prórroga para la entrega de información que en el acta de cierre se comprometieron a entregar.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Aprobar prórroga de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de

este acuerdo, la cual finaliza el día 23 de septiembre de 2011, para la entrega de información relacionada al “Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de San Vicente, Apastepeque y Santa Clara, del Departamento de San Vicente celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA y la Administradora Descentralizada Intermunicipal del Manejo de Aguas de San Vicente, Santa Clara y Apastepeque”; en cuanto a la entrega del FINIQUITO, queda sujeto hasta recibir a entera satisfacción la documentación por parte de ANDA.

“””7.7) Comisión Especial de Alto Nivel

Conocimiento del informe presentado por la Comisión Especial de Alto Nivel nombrada por el Presidente de ANDA, según acuerdo número 112 de fecha 22 de agosto del corriente año, a efecto de emitir la recomendación que establece el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Luis Ernesto Albeño Salas, Apoderado General Administrativo de la Sociedad MATERIALES TÉCNICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MATERIALES TÉCNICOS, S.A. DE .C.V., o MATE SA, S.A. DE C.V., referente a la Licitación Pública por Invitación No. LPI-14/2011, “SUMINISTRO DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL SISTEMA DE GULUCHAPA, JOYA GRANDE”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la ANDA el día 19 de julio del corriente año, se adjudicó la Licitación Pública por Invitación No. LPI-14/2011, “SUMINISTRO DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL SISTEMA DE GULUCHAPA, JOYA GRANDE”.
- II. Que mediante acuerdo número 5.1, tomado en Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de julio del corriente año, esta Junta de Gobierno, acordó Admitir el Recurso Interpuesto por la sociedad denominada MATE SA, S.A. DE C.V., y autorizó al Señor Presidente de Junta de Gobierno para nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel de conformidad a lo establecido en el artículo 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III. Que la Comisión Especial de Alto Nivel realizó una revisión general de todo el expediente licitatorio, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo solicitado en las Bases de la Licitación que ocupa.
- IV. Que de ésta revisión, se determinó que a las ofertas presentadas por los oferentes carecían de información, y que la comisión evaluadora de ofertas a través de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, les previno para que presentaran la documentación con el objeto de subsanar las omisiones, concediéndoles un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores al recibo de la notificación respectiva, y presentaran la Documentación requerida, habiéndosele requerido a la sociedad MATE SA S.A. DE C.V., presentar entre otros, debidamente certificadas por Notario, las planillas de cotizaciones previsionales del Régimen de Salud, del ISSS, de las AFP`S y del IPSFA, correspondientes al último período cancelado, por no

haber sido presentadas estas con su oferta.

- V. Que la empresa MATESA, S.A. DE C.V., presentó la documentación requerida por la Comisión de Evaluación de ofertas, con excepción de las planillas del IPSFA, por lo que fue declarada no elegible para continuar con el proceso de evaluación, situación que ha motivado la interposición del Recurso de Revisión, aduciendo en el mismo, que ellos presentaron la información que era pertinente y que obraba en su poder.
- VI. Que la mencionada sociedad expresa en su escrito, que consta entre la documentación presentada, una solvencia expedida por el IPSFA, consecuentemente a sociedad MATESA, S.A. DE C.V., no teniendo obligaciones pendientes de cumplir, y que implica que puede ser por dos motivos: a) porque ha cubierto sus obligaciones por tener una relación permanente con la misma y/o b) porque no tienen ningún tipo de relación que le obligue a cumplir los compromisos, agregando que en ese sentido la sociedad MATESA, S.A. DE C.V. no tiene ningún trabajador que cotice al IPSFA y que por tal razón es lógico que no tengan las correspondientes planillas, volviéndose imposible presentarlas. Agregan además que las bases de licitación no señalan ningún tipo de excepción a tal exigencia.
- VII. Que la Comisión Especial de Alto Nivel, luego de verificar tanto la documentación presentada como las bases de la Licitación que ocupa, determinó que, dichas bases de licitación en la cláusula IO-12.2.3 parte final establecen que "los oferentes aunque no tengan registro de afiliados en todas las AFP'S, siempre tendrán que presentar las solvencias, pues estas tienen sus respectivos formatos para estos casos", es decir, una Constancia en la cual comprueban que no están registrados como patronos en dicha Institución o que no tienen reportados empleados cotizando. En tal sentido la comisión actuó con total apego a lo establecido en las bases de Licitación, ya que en el supuesto que manifiesta la sociedad MATESA, S.A. DE C.V., de no presentar planillas por no tener empleados cotizando, específicamente en el IPSFA, debió presentar una constancia de dicha Institución en la que se establecieran cualquiera de los dos supuestos expresados anteriormente; y no una solvencia cuyos efectos son que tienen empleados cotizando y que están solventes en el pago de dichas cotizaciones.
- VIII. Que la Comisión Especial de Alto Nivel, ante la revisión general que efectuó de las ofertas en sus aspectos legales, financieros, técnicos y económicos, concluyó que únicamente para el ítem 9, la empresa MATESA, S.A. DE C.V., no obstante presentó la oferta más baja, en relación a la presentada por CORESA, S.A. DE C.V., que no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, y por tanto no modifica en nada la decisión tomada por la Junta de Gobierno en acuerdo No. 6.1.1, tomado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2011, en tal sentido la empresa COMERCIO Y REPRESENTACIONES S.A. de C.V., es la única que cumplió con todas las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.
- IX. Que por lo antes expuesto, la Comisión Especial de Alto Nivel, en base al resultado obtenido, recomendaron:
 1. Se declare sin lugar el recurso de revisión interpuesto por la sociedad MATESA, S.A. DE C.V., del acto administrativo dictado por la Junta de

Gobierno mediante acuerdo No. 6.1.1, tomado en Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, el 19 de julio de 2011, por el cual se adjudicó la Licitación Pública por Invitación No. 14/2011, denominada "Suministro de Equipo de Laboratorio para el Sistema de Guluchapa, Joya Grande".

2. Se ratifique la adjudicación hecha a la sociedad COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. según lo establecido en el acuerdo 6.1.1, tomado en Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, el día 19 de julio de 2011.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar SIN LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Ernesto Albeño Salas, quien actúa en su carácter de Apoderado General Administrativo de la sociedad MATERIALES TÉCNICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MATERIALES TÉCNICOS, S.A. DE C.V., o MATESA, S.A. DE C.V., en contra del acuerdo número 6.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la ANDA el día 19 de julio del corriente año, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública por Invitación No. 14/2011, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL SISTEMA DE GULUCHAPA, JOYA GRANDE", a la sociedad COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$38,086.65).
2. Ratificar la adjudicación hecha a la sociedad COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. según lo establecido en el acuerdo 6.1.1, tomado en Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, el día 19 de julio de 2011.
3. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones respectivas.

""7.8) Gerencia Comercial

A solicitud de la Gerencia Comercial, se somete a consideración de Junta de Gobierno, la autorización para que el Señor Presidente firme Escritura Pública de Compensación de Deudas y otorgamiento de crédito, con la Alcaldía Municipal de Acajutla.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerencia Comercial a través del Departamento de Recuperación de Mora, está ejecutando un Plan de Recuperación de las deudas que las Municipalidades del país tienen con la Institución.
- II. Que en ese sentido el día 6 de julio de 2011 la Gerencia Comercial envió notificación a la Alcaldía Municipal de Acajutla, por medio de la cual se le pedía que presentaran una propuesta para la cancelación de la deuda que la Municipalidad tiene con la Institución.
- III. Que el día 22 de agosto de 2011, se realizó una reunión entre representantes de la Alcaldía Municipal de Acajutla y representantes de ANDA, y que entre los puntos de agenda estaba el efectuar un cruce de cuentas por las deudas entre ambas instituciones.
- IV. Que se llegó a un acuerdo de pago con la Alcaldía Municipal de Acajutla, el cual consiste en una compensación de deudas y el otorgamiento de un Plan de Pago, con una prima del 30%, con 24 cuotas mensuales y una tasa de

interés del 6% anual, y que al finalizar el plazo harán un proceso de revisión de las cuentas y si existen ajustes se realizarán en pagos futuros, según el siguiente detalle:

	Saldo a favor de ANDA	\$319,702.92
(-)	Saldo a favor de la Alcaldía de Acajutla	\$ 74,692.80
	Valor neto a financiar	\$245,010.12
(-)	Prima 30%	\$ 73,503.04
	Saldo a financiar 24 meses	\$171,507.08
	Cuota a cancelar Mensualmente	\$ 7,601.30

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar al Señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados para que firme Escritura Pública de Compensación de Deudas y otorgamiento de crédito, hasta por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$74,692.80) valor que será descontado de la deuda que la Municipalidad de Acajutla tiene con ANDA.
2. Autorizar el Plan de Pago por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$245,010.12) con una prima del 30% equivalente a la cantidad de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$73,503.04), esta primera será cancelada en 2 cuotas, la primera el día 23 de agosto y la segunda el 22 de septiembre de 2011 y 24 cuotas sucesivas mensuales de SIETE MIL SEISCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$7,601.30).
3. Encomendar a la Unidad Jurídica, la elaboración y seguimiento de la Escritura Pública de Compensación de Deuda y otorgamiento de crédito a suscribirse.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución, para que firme la Escritura Pública de Compensación de Deuda y otorgamiento de crédito, en los términos antes expuestos.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que realice los registros contables respectivos de la compensación de deudas.

 ""7.9) Dirección Administrativa

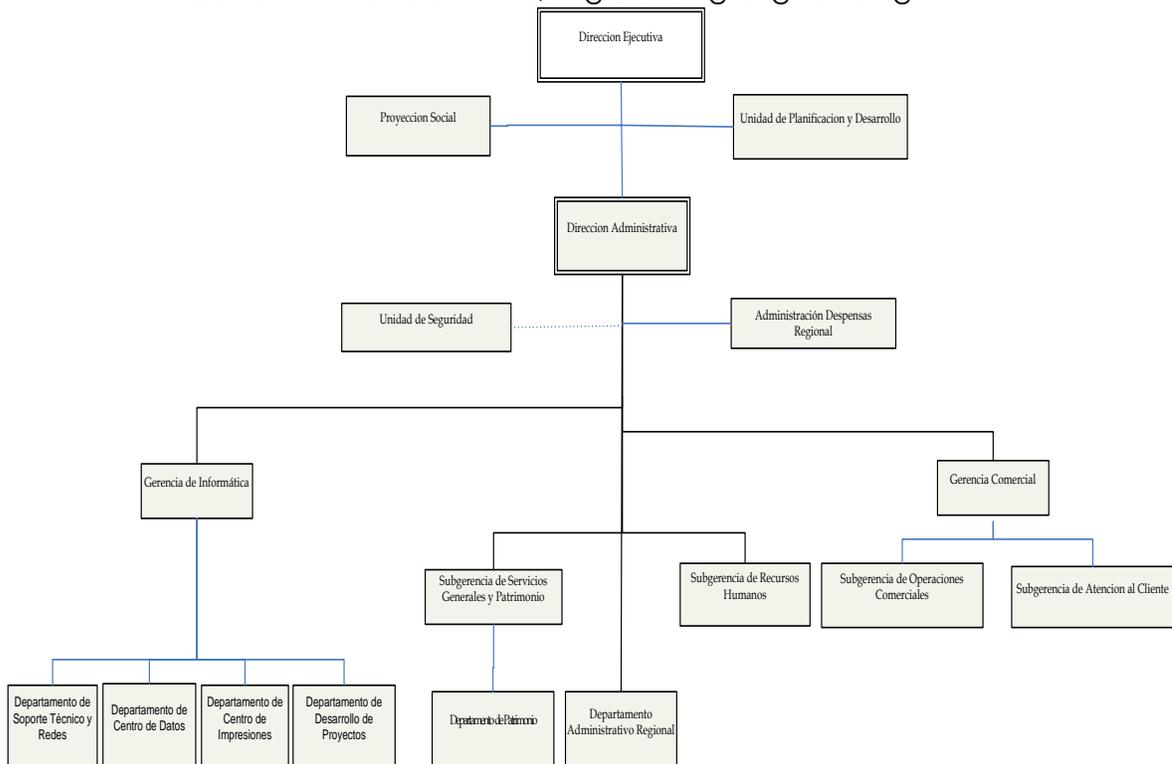
A solicitud de la Dirección Administrativa, se somete a consideración de la Junta de Gobierno la aprobación de la Estructura Organizativa.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que según acuerdo número 5.2 de la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de julio de 2011, el Subgerente de Recursos Humanos presentó el informe sobre la operatividad de las Despensas institucionales y se deliberó que no existe un seguimiento sobre el manejo administrativo de las referidas Despensas de parte de la institución, que el control financiero de tales Despensas no se realiza por parte de la Gerencia Financiera, que la institución aporta a las mencionadas Despensas fondos para la adquisición de los artículos de la canasta básica, como una prestación para los empleados de la institución y que los que se aporta a las Despensas son fondos públicos y por tanto deben ser auditados y controlados por la administración. Así mismo se encomendó a la Dirección Administrativa que preparase una

propuesta encaminada a crear una unidad que dependa de esa Dirección, que sea la responsable de velar por la buena administración de las despensas familiares de la institución, entre otros.

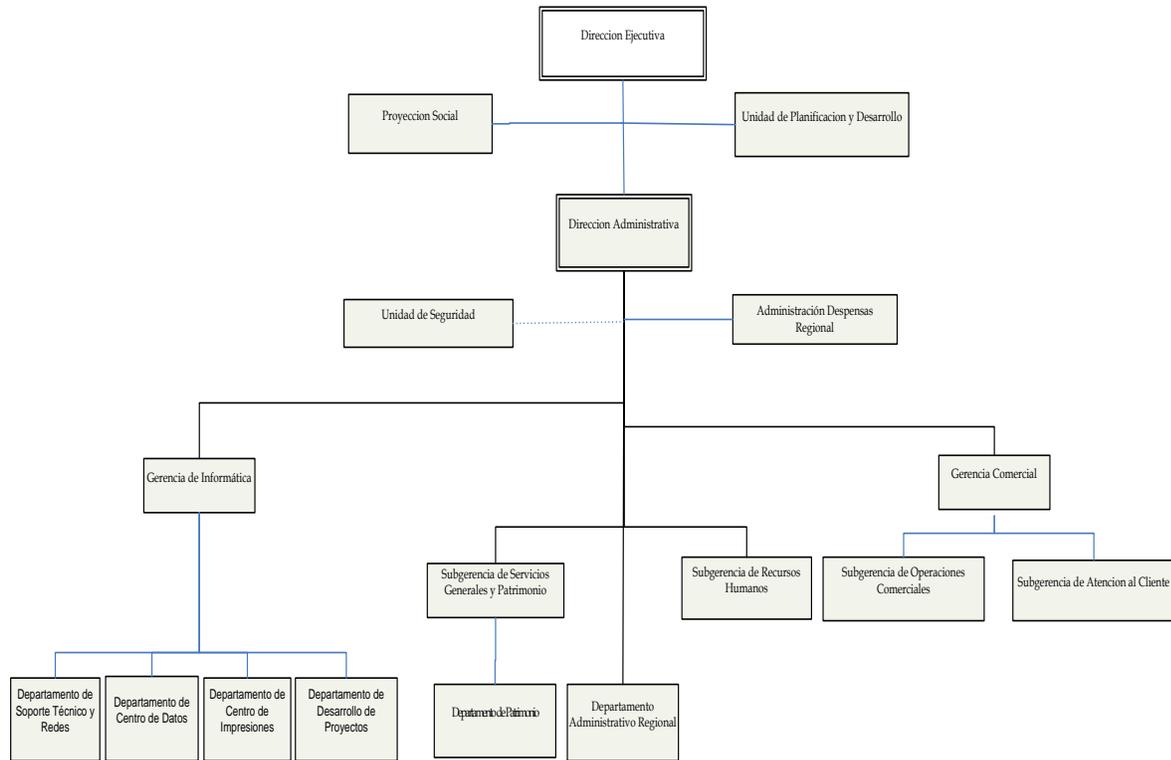
- II. Que en tal sentido la Dirección Administrativa propone la nueva estructura organizativa con el fin de crear la unidad que será responsable de velar por el buen funcionamiento y administración de las Despensas de ANDA.
- III. Que actualmente existen 4 Despensas distribuidas una en cada región: Occidental, Central, Metropolitana y Oriental, las cuales trabajan en forma descoordinada entre ellas, desarrollando una administración aislada según lo que cada región determine, no existiendo una coordinación centralizada que vele por el buen funcionamiento de las mismas.
- IV. Que la estructura vigente necesita ser actualizada para que la normativa que rige actualmente la administración de las Despensas se pueda acoplar a la nueva forma de administración de la institución y poder aplicar la Eficiencia, Eficacia y Economía.
- V. Que los fondos que ANDA proporciona a las Despensas son públicos y por lo tanto requieren de una administración y control más eficiente.
- VI. Que en virtud de lo antes expresado la Dirección Administrativa solicita:
 1. Aprobar la nueva estructura organizativa de la Dirección Administrativa, en el sentido de crear la Unidad de Administración de Despensas Regionales, dependiendo directamente de la Dirección Administrativa, según el organigrama siguiente:



2. Autorizar la creación de la plaza de Administrador de Despensas.
3. Instruir a la Subgerencia de Recursos Humanos para que cree las condiciones necesarias para el normal funcionamiento de la nueva unidad.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la nueva estructura organizativa de la Dirección Administrativa, en el sentido de crear la Unidad de Administración de Despensas Regionales, dependiendo directamente de la Dirección Administrativa, según el organigrama siguiente:



2. Autorizar la creación de la plaza de Administrador de Despensas.
3. Instruir a la Subgerencia de Recursos Humanos para que cree las condiciones necesarias para el normal funcionamiento de la nueva unidad y su respectiva divulgación.

“””8) Varios

“””8.1) Asesor de Comunicaciones de Presidencia

A solicitud del Asesor de Comunicaciones de Presidencia, se somete a aprobación la Reestructuración de la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el objeto de lograr mayor eficiencia tanto de la planta de personal como los espacios de la Subgerencia de Comunicaciones, es procedente ordenar al personal bajo un organigrama que a la fecha no existe como tal, sino de hecho, con el objeto de que se trabaje en equipo, con responsabilidades y asignaciones definidas.
- II. Que reordenar la planta de personal permitirá también la modernización de los espacios y equipos necesarios para la realización de actividades como el monitoreo, cobertura de diseño, así como de las estaciones de trabajo a fin de optimizar espacios.
- III. Que dentro de la nueva estructura deberán incorporarse al personal de

comunicaciones de las Regiones, con el objeto de que estén dentro de la misma línea Institucional que maneja la Subgerencia de Comunicaciones.

- IV. Que en tal sentido el Asesor de Comunicaciones de la Presidencia propone una nueva estructura organizativa con el fin de: a) Crear la Unidad de Prensa que será responsable de la redacción, revisión y edición de todo el material escrito que se hace llegar a los medios de comunicación. b) Crear la Unidad de Audiovisuales que será la responsable del monitoreo diario de medios, así como del diseño, creación, edición, y grabación de cuñas radiales y spots de televisión. A continuación se detalla el organigrama:



- V. Que por lo antes expuesto el Asesor de Comunicaciones de la Presidencia, solicita: 1) Aprobar la nueva estructura organizativa de la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas en el sentido de crear las Unidades de Prensa y la de Audiovisual, dependiendo directamente de la Subgerencia. 2) Autorizar la creación de las plazas de Jefe de Prensa y de Jefe de Audiovisual, además de las plazas que se consideren necesarias para el normal funcionamiento de la nueva estructura. 3) Instruir a la Subgerencia de Recursos Humanos a crear las condiciones necesarias para el normal funcionamiento de la nueva estructura.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la nueva estructura organizativa de la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, en el sentido de crear las Unidades de Prensa y la de Audiovisual, dependiendo directamente de la Subgerencia. Según detalle:



2. Autorizar la creación de las plazas de Jefe de Prensa y de Jefe de Audiovisual, además de las plazas que se consideren necesarias para el normal funcionamiento de la nueva estructura.
3. Instruir a la Subgerencia de Recursos Humanos a crear las condiciones necesarias para el normal funcionamiento de la nueva estructura y la divulgue.

8.2) Gerencia de Ingeniería y Diseño

A solicitud de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, se somete a consideración de la Junta de Gobierno la aprobación de la Reestructuración de la Gerencia de Ingeniería y Diseño.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

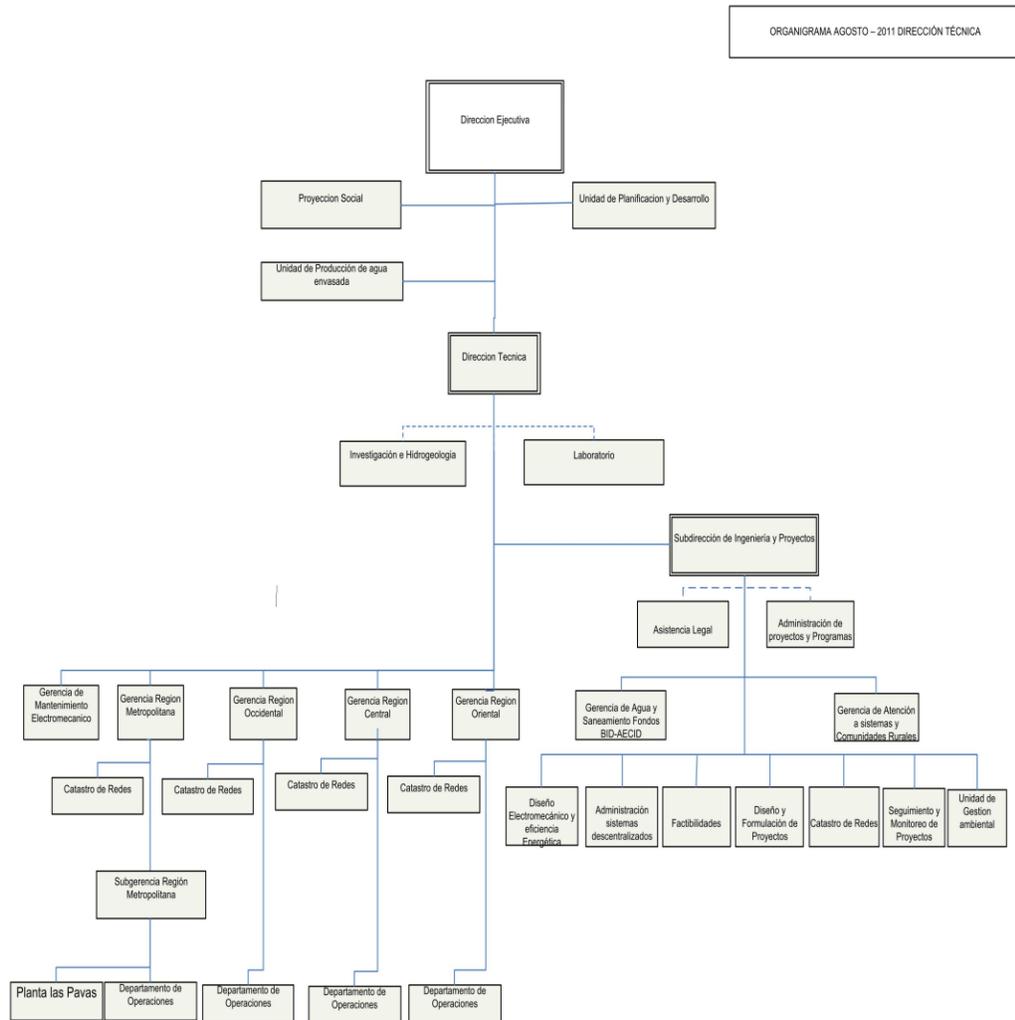
- I. Que actualmente y de conformidad al acuerdo número 5.1 tomado en la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de enero de 2011, la Gerencia de Ingeniería y Diseño está contemplada como una entidad dependiente de la Dirección Técnica y sus unidades

funcionales son: Obras Civiles e Hidráulicas; Formulación de Proyectos y Diseños Electromecánicos.

- II. Que según acuerdo número 6.2.1, tomado en Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2011, se creó la Estructura organizativa de la Gerencia Ejecutora de Programas en Agua Potable y Saneamiento fondos BID-AECID, como una dependencia de la Dirección Técnica.
- III. Que de conformidad al acuerdo número 7.4, tomado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2011, se aprobó la creación de la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales. Dicha Gerencia según el organigrama Institucional de junio 2011, es una dependencia de la Dirección Técnica.
- IV. Que en vista de las necesidades de contar con una estructura organizativa institucional que armonice las diferentes unidades funcionales y dependencias conexas que se encargan de la planificación, organización, supervisión y coordinación de proyectos de inversión financiados con fondos internos y externos, se propone la transformación y reestructuración de la Gerencia de Ingeniería y diseño a la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, con dependencia jerárquica de la Dirección Técnica.
- V. Que la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, tendrá las unidades organizativas que dependerán jerárquicamente de la misma y cuya estructura orgánica quedaría de la manera siguiente:
 - 1) La Gerencia Ejecutora de Programas en Agua Potable y Saneamiento FONDOS BID-AECID, pasa de la Dirección Técnica a depender jerárquicamente de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.
 - 2) La Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, pasa de la Dirección Técnica a depender jerárquicamente de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.
 - 3) La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) pasa de la Dirección Técnica a depender jerárquicamente de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.
 - 4) La Unidad de Obras Civiles e Hidráulicas con código 262, se transforma en Unidad de Seguimiento y Monitoreo de proyectos.
 - 5) La Unidad de Eficiencia Energética se denominará Unidad de Diseños Electromecánicos y Eficiencia Energética,
 - 6) Factibilidades pasa como una Unidad propia de la Subdirección de Ingeniería y Proyectos.
 - 7) La Unidad de Diseño y Formulación de proyectos se mantiene como está.
 - 8) Se crea la Unidad Central de Catastro de Redes y dependerá jerárquicamente de la Subdirección de Ingeniería y Proyectos.
 - 9) La Unidad de Administración de Sistemas descentralizados se mantiene como está, la cual dependerá jerárquicamente de la Subdirección de Ingeniería y Proyectos.
- VI. Que la Asistencia Legal de la Sub Dirección, comprende la Asistencia Legal de la Gerencia Ejecutora de Programas en Agua Potable y Saneamiento fondos BID-AECID y de la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales.
- VII. Que la Asistencia Legal tiene una relación de asesoría con la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, y sus dependencias.
- VIII. Que la Administración de Proyectos y Programas, se consideran unidades técnicas de apoyo a la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.
- IX. Que la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, tendrá una relación de autoridad funcional con las Gerencias Regionales: Metropolitana, Central, Occidental y

Oriental, respecto a la planificación, organización, supervisión y coordinación de proyectos de inversión, cuando la dirección del proyecto lo amerite.

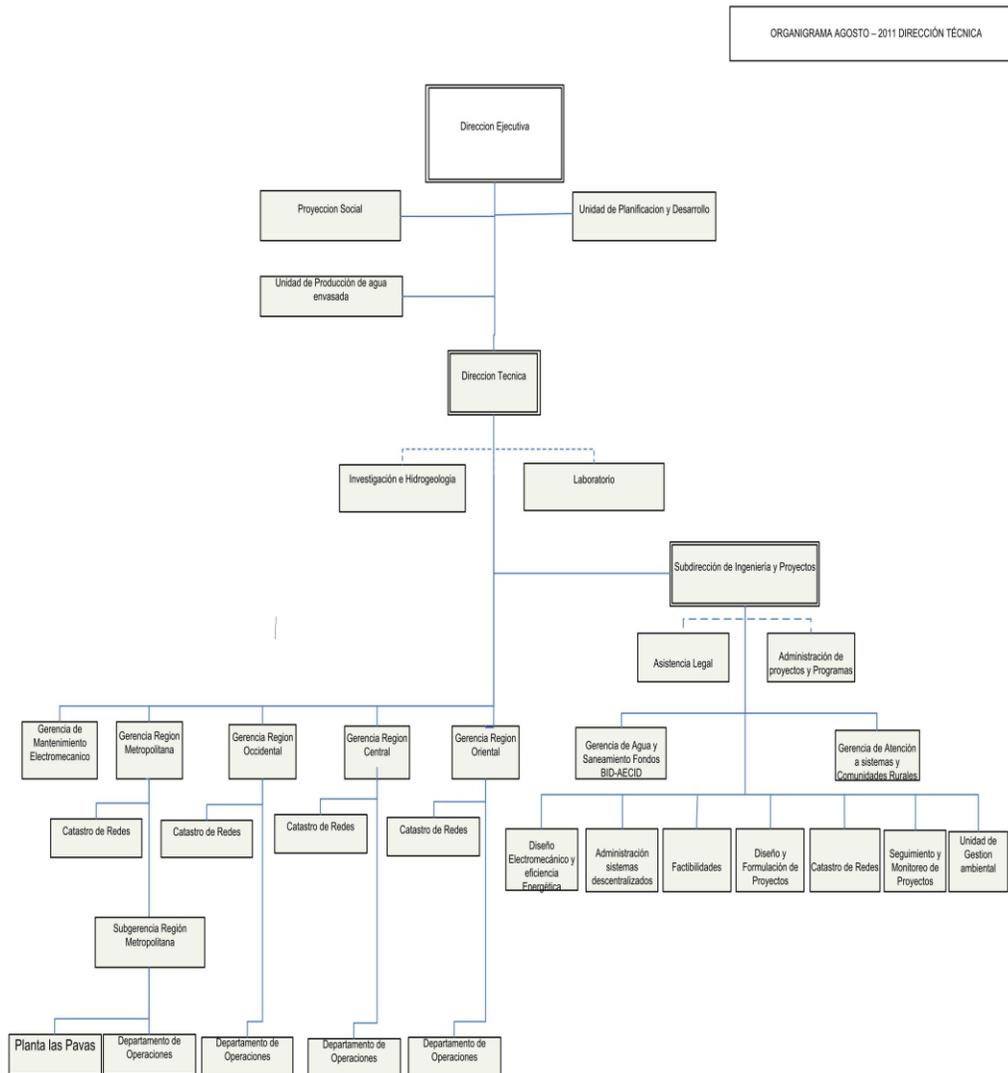
- X. Que por lo antes expuesto la Gerencia de Ingeniería y Diseño solicita: 1) Aprobar la Estructura Orgánica de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, según el organigrama siguiente:



- 2) Aprobar la modificación del Manual de Organización y Funciones Institucional y la Estructura Organizativa Institucional, específicamente para la Dirección Técnica y la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos;
- 3) Autorizar la creación y actualización de códigos numéricos para la Unidad Central de Catastro de Redes y La Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados;
- 4) Actualizar el cuadro de códigos numéricos de las unidades que ameriten.
- 5) Encomendar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para que realice los trámites correspondientes.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Estructura Orgánica de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, según el organigrama siguiente:



2. Aprobar la modificación del Manual de Organización y Funciones Institucional y la Estructura Organizativa Institucional, específicamente para la Dirección Técnica y la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.
 3. Autorizar la creación y actualización de códigos numéricos para la Unidad Central de Catastro de Redes y La Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados.
 4. Actualizar el cuadro de códigos numéricos de las unidades que ameriten.
 5. Encomendar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para que realice los trámites correspondientes y su respectiva divulgación.
-
-

“””9) Solicitud del Señor Presidente

“””9.1) A Solicitud del Señor Presidente, se somete a consideración la petición realizada por la Secretaría Técnica de la Presidencia, en el sentido de autorizar el financiamiento para la realización de un “Taller de Evaluación de la Medición del Gasto Público Social 2004-2009; y Programación de Actividades para la medición del gasto social 2010/2011”, el cual se realizará en el marco del proceso de implementación del Sistema Salvadoreño de Evaluación y Gasto Social; por lo que se ha conformado el Comité Interinstitucional de Gasto Social, del cual forma parte la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Dicho comité trabaja activamente en el esfuerzo de medición y análisis del gasto público social, de cuyo ejercicio se encuentra en proceso de finalización de un documento final de Informe País sobre el Gasto Público Social.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el financiamiento de acuerdo a la solicitud realizada por la Secretaría Técnica de la Presidencia, para la realización de un “Taller de Evaluación de la Medición del Gasto Público Social 2004-2009; y Programación de Actividades para la medición del gasto social 2010/2011”, hasta por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$460.00).
2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que efectúe el pago correspondiente, cargándolo al presupuesto de la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezco, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS
POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS
CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS
BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA
MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS
MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA
HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO